

**COLEGIO ODONTOLÓGICO DEL PERÚ – REGIÓN LIMA  
CONSEJO ADMINISTRATIVO REGIONAL  
RESOLUCIÓN N° 017-2023-CAR – COP - REGIÓN LIMA**

**VISTOS:**

La solicitud presentada por el Dr. Wilder LLallico Huancaya, Director de Administración del COP – Región Lima quien refiere que con fecha 20 de mayo de 2022 el Consejo Administrativo Nacional del Consejo Nacional del COP ha aprobado modificaciones al Reglamento del Certificado Odontológico, pero que sin embargo no ha sido publicado en la página WEB Institucional con la finalidad de dar publicidad a las normas legales conforme lo prevé el artículo 109° de nuestra Constitución Política del Estado.

La Directiva Administrativa N° 001-2022-DRA-CAR-COP-RL que establece las disposiciones para la gestión de Los Certificados Odontológicos.

**CONSIDERANDO:**

Que señala la Dirección de Administración que a la fecha no se encuentra regulada la entrega de Certificados Odontológicos a los miembros de la orden que fraccionan la deuda que mantienen con nuestro Colegio Profesional por concepto de pago de cuota societaria a la que se encuentran obligados por mandato expreso del inciso a) del artículo 10° de la Ley 15251

Que el fraccionamiento de la deuda que mantienen nuestros colegiados por concepto de pago de cuota societaria antes mencionada es un beneficio económico creado por nuestro Colegio Regional cuya finalidad es la de contribuir a que los miembros de nuestra orden profesional que por distintas razones no se encuentran al día en el pago de dicha obligación legal, lo consigan a efectos de que continúen ejerciendo la profesión odontológica dentro de la ley.

Sin embargo, el Consejo Administrativo Regional por acuerdo de sus miembros considera, por justicia y equidad, que el beneficio de fraccionamiento de la deuda por concepto de pago de cuota societaria no significa que dicha circunstancia implique que nuestro Colegio Regional tenga que asumir el pago al Consejo Nacional de los certificados odontológicos que se entregan a los colegiados, o así mismo tenga que asumir la entrega de Certificados Odontológicos de manera

gratuita a aquellos que no hayan pagado la totalidad de la deuda que mantienen con nuestro Colegio Regional.

Que el inciso b) del artículo 4° de la misma norma legal establece que los Consejos Administrativos Regionales son órganos de gobierno que administran cada Colegio Odontológico Regional.

Que el artículo 44° del D.S. 014-2021-SA Reglamento de la Ley 30699 que modifica la Ley 15251, Ley de Creación del Colegio Odontológico del Perú establece que son funciones del Consejo Administrativo Regional: 1. Administrar y controlar los bienes y servicios del Colegio Odontológico entregados a los Consejos Regionales para su usufructo.

Que el artículo 52° del mismo Reglamento señala que son funciones del Director Regional de administración: 1. Conducir y controlar la gestión administrativa de la Institución. 2. Gestionar los recursos humanos y el cumplimiento de las obligaciones laborales, así como las actividades sociales, culturales y recreacionales para los afiliados.

Que estando al marco legal antes expresado, y a los informes presentados por la Dirección de Administración del Consejo Administrativo Regional del Colegio Odontológico del Perú – Región Lima en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria del 08 de febrero de 2023 por unanimidad, **RESUELVE:**

**PRIMERO:**

Establecer que en la Región Lima no se entregarán Certificados Odontológicos Gratuitos a los miembros de la orden que no hayan cumplido en cancelar la totalidad de la deuda que se mantiene con nuestra Institución por concepto de pago de cuota societaria a que se refiere el inciso a) del artículo 10° de la Ley 15251 modificada por la Ley 30699.

**SEGUNDO:**

Conforme lo anterior se establece que el fraccionamiento de la deuda por concepto de cuota societaria no permite el acceso a la entrega de los Certificados Odontológicos Gratuitos establecidos por acuerdo del Consejo Nacional del COP

**TERCERO:**

Incorpórese el presente acuerdo en La Directiva Administrativa N° 001-2022-DRA-CAR-COP-RL que establece las disposiciones para la gestión de Los Certificados Odontológicos.

**CUARTO:**

Publíquese la presente Resolución en la página WEB Institucional, así como en las Redes Sociales de nuestra Institución.

Miraflores, 08 de febrero de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE



José Ricardo Rojas Rueda  
**Colegio Odontológico del Perú – Región Lima**  
Decano Regional